



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. La Victoria, Valle del Cauca, agosto 9 de 2022.


GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 404
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00014-00
DTE. BANCOLOMBIA
DDO. HECTOR MARIO MILLAN OSORIO
(FIJA AGENCIAS EN DERECHO)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**
Nueve (9) de agosto dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo demandante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$1.518.708.00.** (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19a805d254db8d2ea41e5265e3b9d6218bc506629bd2acdd464e1dfe6d5584b**

Documento generado en 09/08/2022 08:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO
2022-00014-00**

Agencias en Derecho:	\$1.518.708.00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$1.518.708.00

La Victoria, Valle del Cauca, agosto 9 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a las Liquidaciones de Costas y Crédito de este proceso. La Victoria, Valle del Cauca, agosto 9 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 405
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00014-00
DTE. BANCOLOMBIA
DDO. HECTOR MARIO MILLAN OSORIO
(APRUEBA COSTAS Y CREDITO)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Nueve (9) de agosto dos mil veintidós (2022)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estimará conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

De otro lado, de conformidad a lo estatuido por el numeral 3°, del artículo 446 del Compendio General del Proceso; y como quiera que dentro del interregno de traslado a la parte pasiva de este juicio, no se formuló objeción alguna a la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** otrora presentada por la entidad ejecutante, se le imparte su correspondiente **APROBACIÓN**; estableciéndose el crédito para la obligación aquí perseguida, en la suma de \$7.242.174.32=, hasta el 26 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5361f62beb4a68afc4cd65300a82ef03108b83def6bf009bb880ddb028b97c**

Documento generado en 09/08/2022 08:11:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>